



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

ACTA No. 22

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a las **16:22 horas** del día **03 de mayo del año 2022**, en el Salón Legisladores de la sede del Poder Legislativo, así como a través de la Plataforma Virtual del H. Congreso del Estado, se llevó a cabo la vigésima segunda reunión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, efectuándose bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista de asistencia y declaración del quórum, en su caso.
- II.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III.- Aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior.
- IV.- Participación de diversas personas, pertenecientes a los ámbitos académico, de la Función Pública y asociaciones de profesionistas, en relación a las siguientes iniciativas:

- **Asunto 372**

Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de crear la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua.

Iniciador o Promovente: Grupo Parlamentario del PAN



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

Fecha de presentación: 26 octubre 2021

Fecha de turno: 28 octubre 2021

- **Asunto 386**

Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de expedir la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua.

Iniciador o Promovente: Grupo Parlamentario de MORENA

Fecha de presentación: 28 octubre 2021

Fecha de turno: 03 noviembre 2021

- **Asunto 773**

Iniciativa con carácter de decreto, a fin de expedir la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia del Estado de Chihuahua.

Iniciador o Promovente: Dip. Omar Bazán Flores (PRI)

Fecha de presentación: 11 febrero 2022

Fecha de turno: 11 febrero 2022

V.- Análisis y discusión de las siguientes iniciativas:

- **Asunto 929.**

Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos del Estado de Chihuahua, con la finalidad de establecer nuevas disposiciones para el desarrollo de las sesiones del Pleno, así como las facultades relativas a dicha regulación.

Iniciador o Promovente: Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN)

Fecha de Presentación: 07 de abril de 2022

Fecha de Turno: 07 de abril de 2022



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

- **Asunto 76**

Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 90 de la Ley Orgánica, así como adicionar un párrafo al artículo 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a fin de incluir como requisito la opinión de la Secretaría de Hacienda en el trámite de aprobación de las iniciativas en el caso que involucren, utilicen y/o modifiquen recursos económicos, infraestructura o impliquen un gasto público.

Iniciador o Promovente: Grupo Parlamentario del PAN

Fecha de presentación: 28 septiembre 2021

Fecha de turno: 21 abril 2022

- **Asunto 250**

Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar la fracción VI, del artículo 124; y adicionar al Título Sexto, el Capítulo VI BIS "Sistema de Evaluación de Desempeño", ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a fin de crear un sistema que tendrá como objeto valorar el desempeño legislativo de las y los Diputados.

Iniciador o Promovente: Grupo Parlamentario del PAN

Fecha de presentación: 05 octubre 2021

Fecha de turno: 07 octubre 2021

- **Asunto 738**

Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de modificar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con el fin de establecer la obligatoriedad de convocar a los



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

Diputados iniciadores para su inclusión durante todo el proceso legislativo en las comisiones a las que los asuntos sean turnados.

Iniciador o Promovente: Dip. Ana Georgina Zapata Lucero (PRI)

Fecha de presentación: 28 enero 2022

Fecha de turno: 03 febrero 2022

- **Asunto 25**

Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar los artículos 66 fracción X, y 124, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con el propósito de que en el nombramiento de los titulares de los órganos auxiliares se realice en estricto apego al principio de paridad de género.

Iniciador o Promovente: Dip. Adriana Terrazas Porras (MORENA), Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Dip. Leticia Ortega Máynez (MORENA), Dip. Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Dip. María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Dip. Rosana Díaz Reyes (MORENA), Dip. Benjamín Carrera Chávez (MORENA)

Fecha de presentación: 14 septiembre 2021

Fecha de turno: 21 abril 2022

VI.- Asuntos generales.

ASUNTOS TRATADOS

I.- Con el objeto de dar cumplimiento al orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes, las siguientes personas:



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

Nombre	Grupo Parlamentario y/o Representación de Partido	Cargo
Diputado Omar Bazán Flores	PRI	Presidente
Diputada Adriana Terrazas Porras	MORENA	Secretaria
Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz	PT	Vocal
Diputado José Alfredo Chávez Madrid	PAN	Vocal
Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos	PAN	Vocal
Diputado Gabriel Ángel García Cantú	PAN	Vocal
Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas	MC	Vocal

Habiéndose verificado el quórum, el **Diputado Presidente Omar Bazán Flores** señaló a las y los presentes que los acuerdos tomados en la presente reunión tendrán plena validez legal.

Se contó también con la presencia de las siguientes personas: Mtro. Júpiter Quiñones Domínguez, Catedrático UACH; Dr. Jorge Antonio Breceda Pérez, Catedrático UACJ; Lic. Gustavo Silva de la Rosa, Secretario de la Unidad de Planeación de la Facultad de Derecho, UACH; Dr. Francisco Javier Acosta Molina, Consejero Jurídico de Gobierno del Estado; Magistrada en Retiro Lic. Rosa Isela Jurado Contreras, Titular de la Comisión de Legislación Barra Colegio de Abogados de Chihuahua, A.C., Lic. Jorge Neaves Chacón, Titular del Instituto de Estudios e Investigación Legislativa del



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

H. Congreso del Estado; Lic. Abraham Mendoza Valdez, Titular de Juicios y Medios de Defensa de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia (en representación de la Lic. Mayra Judith Reyes Castillo, Directora del Jurídico del Poder Judicial del Estado); Lic. Francisco Fabián García García, Director Jurídico y de Extensión de Dominio, Fiscalía Anticorrupción (en representación de la Mtra. Gema Guadalupe Chávez Durán, Titular de la Fiscalía Anticorrupción); Magistrado Lic. Alejandro Tavares Calderón, Titular de la Ponencia 3 del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa (en representación de la Magistrada Mayra Aidé Arróniz Ávila, Presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa) y Lic. Daniel Abraham Terrazas Parada, Director General Jurídico de la Fiscalía (representante del Lic. Roberto Javier Fierro Duarte, Fiscal General del Estado).

Igualmente, el Licenciado Gustavo Alfonso Olivas Ramos, Coordinador General de Dictamen Legislativo, la Licenciada Cristina Villarreal Márquez, Coordinadora de Dictamen y de la Licenciada Patricia Flores Elizondo, Secretaria Técnica de la Comisión.

II.- En relación al segundo punto del Orden del Día, el **Diputado Presidente Omar Bazán Flores**, solicitó a la **Diputada Secretaria, Adriana Terrazas Porras** que consultara a quienes integran la Comisión, si estaban de acuerdo con el contenido del mismo, **aprobándose por unanimidad de votos** de las personas presentes.

III.- Continuando con el orden del día, el **Diputado Presidente Omar Bazán Flores**, solicitó a la **Diputada Secretaria, Adriana Terrazas Porras**, preguntara a las Diputadas



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

y Diputados si tenían alguna observación con respecto al contenido del acta de la reunión anterior de esta Comisión, misma que fue remitida previamente vía correo electrónico, y no habiendo tal, se procedió a someterla a votación, **aprobándose** por **unanimidad**.

IV. Por lo que respecta al cuarto punto del orden del día, el **Diputado Presidente Omar Bazán Flores**, dio la bienvenida a las personas que fueron invitadas por acuerdo de los integrantes de la Comisión, para que emitieran su opinión respecto a las iniciativas **372, 386 y 773**, relativas a la creación de la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia.

Al continuar con ese mismo punto del orden del día, el **Diputado Presidente Omar Bazán Flores** solicitó a la Secretaria Técnica Patricia Flores Elizondo, realizara una breve síntesis de las iniciativas mencionadas con antelación.

Hecho lo anterior, el **Diputado Presidente Omar Bazán Flores**, preguntó a las y los integrantes de la Comisión si tenían algún comentario sobre los asuntos de referencia, solicitando el uso de la voz, la Diputada Adriana Terrazas Porras, para agradecer al Dr. Jorge Breceda Pérez, al Mtro. Gustavo Silva de la Rosa y al Mtro. Júpiter Quiñones Domínguez, por haber atendido la invitación para asistir a esa reunión.

Posteriormente el **Diputado Omar Bazán Flores** explica la logística de la reunión, informando que la participación de cada invitado será de acuerdo a como los



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

mencionó con antelación, hasta por cinco minutos y si hubiera comentarios de alguna de las personas presentes, al término de la exposición se dará un espacio para preguntas y respuestas.

En ese tenor, cede el uso de la palabra al Maestro Júpiter Quiñones Domínguez, catedrático de la Facultad de Derecho de la UACH, quien inició su participación agradeciendo al Congreso del Estado y a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el poder participar en este tipo de mesas, donde se discuten estas iniciativas que son de interés de todos los chihuahuenses.

Acto continuo, comenta que la revisión de los documentos fue un tanto superficial por el tiempo en que se recibieron las iniciativas, expuso que los tres asuntos de alguna manera convergen en lo general en un 70 u 80 por ciento, rescataría algunas inquietudes que unas iniciativas plantean y otras no, por ejemplo una cuestión que propone la iniciativa propuesta por el Grupo Parlamentario del PRI, es la concentración del procedimiento en audiencias presenciales, no tanto llevar el sistema tradicional de términos y plazos para presentar diversos alegatos, pruebas, etc., sino que la iniciativa de alguna manera a través de la intermediación y de otros principios procesales, hace más ágil el procedimiento y resguarda mejor la garantía de audiencia y el debido proceso.

En términos generales las tres iniciativas pueden mejorar bastante en esta materia, el debido proceso, sería cuestión de tomar más tiempo para realizar algunas anotaciones concretas, ya que es un punto que se tiene que resguardar; otro es el



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

ponerse de acuerdo en cuanto a la taxatividad de las conductas que se van a sancionar en el juicio político, hay algunas diferencias en las tres iniciativas, casi todas toman el modelo nacional, sin embargo, se pudiera trabajar en eso para brindar mayor seguridad jurídica a toda persona que pueda ser imputada de una responsabilidad política con una taxatividad más precisa.

Para continuar con las participaciones, el Diputado Presidente Omar Bazán Flores, cede el uso de la palabra al Doctor Jorge Antonio Breceda Pérez, quien agradece a los integrantes de la Comisión y particularmente a la Maestra Adriana Terrazas Porras, Secretaria de la Comisión, ya que fue el primer vínculo para esta invitación. Inicia su disertación comentando que por la premura del tiempo enlistó generalidades que parece ser importante tener en cuenta, externó que el imparte la clase de derechos fundamentales, por lo que le queda claro que los derechos humanos deben de ser como un lente en el proceso legislativo y en el actuar general de la administración pública.

Mencionó que tiene algunas notas y que le parece muy plausible por ejemplo la propuesta del Grupo Parlamentario de MORENA al ser inclusiva con los pueblos originarios. Por otra parte, ese lente del que habla derecho humanista, hay tres casos particulares Jiménez López contra Brasil, el numeral 86/203 de masacre de Pueblo Bello contra Colombia y el 163 de Cinco Pensionistas contra Perú, estos son claros ejemplos de convencionalidad que pueden ser aplicables a la ley propuesta, esto habla de la responsabilidad del Estado en el actuar de los funcionarios públicos y como se les debe dar un tratamiento, particularmente exhortó que se revisara el



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

numeral 73 del Tribunal Constitucional contra Perú, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ya revisó un asunto sobre juicio político y determinó en consecuencia, es un claro ejemplo de como se debe de respetar el acceso a la justicia como un derecho humano, el equilibrio de fuerza entre un funcionario público y un ciudadano que denuncia, es fundamental para eso.

Otra situación que pudiera aunar mucho, la Convención Interamericana contra la Corrupción, particularmente los apartados quinto, sexto, séptimo hasta el décimo, esos apartados de la Convención, se esbozan en los proyectos, sin embargo, pueden ser un área de oportunidad para ahondarlos con mayor precisión. Además, habría de distinguir que en el juicio político no se habla de culpabilidad sino de responsabilidad, este término parecería superficial pero si habla mucho de esto que es técnica legislativa, y el equilibrio de partes, que es básicamente el derecho humano al acceso a la justicia, como se solventa el equilibrio de fuerzas de ese servidor público que forma parte de un proceso de esta naturaleza contra la paz.

Continúa en el uso de la voz el Dr. Francisco Javier Acosta Molina, Titular de la Consejería General de Gobierno del Estado, después de agradecer a las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales el permitirle disertar sobre estos temas, procede externar que la intención es acudir a abonar, a tener un marco normativo en materia de juicio político y declaración de procedencia en el que establezcan métodos idóneos en su diseño, elaboración y ejecución. Igualmente, las puntualizaciones que elaboraron no han tenido el tiempo



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

para su análisis, sin embargo, pueden abonar a una aproximación para un borrador final de este documento.

Entrando en materia, hablar de juicio político y declaración de procedencia, es hablar en lo general de procedimientos relacionados con el estado de derecho, con la defensa de las instituciones democráticas de nuestro Estado, se está hablando de inicio de dos temas diferentes, con diversos actores, sin embargo con una finalidad común, que es la determinación de una responsabilidad política oficial de los servidores públicos y en su caso, como lo es la declaración de procedencia permitir al ministerio público realizar una acusación hacia una persona.

Tiene tal trascendencia este tema porque el Congreso se erige en una autoridad materialmente jurisdiccional, que lleva a cabo diligencias, procedimientos para consecución de fines, la importancia que le demos a este tema será esencial, se deberá dotar no solo de la ley que inicia el procedimiento idóneo, sino también del personal capacitado para su ejecución.

Mencionó también que este ejercicio deriva de una sentencia de la acción de inconstitucionalidad 43/2018, en la que se determinó la inconstitucionalidad de la ley que en su momento era aplicable, y si bien es cierto la Corte declaró la invalidez por vicios en el proceso legislativo, deja entrever también una serie de cuestionamientos a cuestiones normativas, lo que debe provocar a quien tenga en sus manos la redacción del documento final a revisar de manera exhaustiva cada detalle que provocó la declaración de invalidez, para entender y atender lo que la Corte llamó



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

en su momento un criterio de alteración del sentido normativo en su causa y en su efecto jurídico, para no equivocarnos ahora en el nuevo diseño y en la nueva redacción.

En ese sentido, las conclusiones de la Consejería Jurídica, de un análisis realizado poco exhaustivo, concluye que es necesario contar con un instrumento normativo que provenga de acuerdos en su contenido, tanto de las fuerzas políticas representadas en el Congreso, como de la academia, de consultores diversos externos, es decir, una solidez absoluta en la iniciativa.

Se requiere una eficacia normativa constitucional y en las leyes reglamentarias de ese tipo de figuras mediante métodos científicos del derecho, utilizando las mejores prácticas en la técnica legislativa y atendiendo en este caso concreto a la sentencia de la acción de inconstitucionalidad, deberá ponderarse que existan diferencias evidentes entre las figuras de juicio político y de declaración de procedencia, dejando claro que en la primera se acusa y en la segunda se delibera para otorgar un permiso para una determinación penal, en ambos casos se deberán fortalecer los procedimientos internos deliberativos que en esto, las tres iniciativas coinciden, hay objeto, hay sujeto, hay procedimientos, difieren en plazos, algunas en instancias, en denominaciones, pero de un ejercicio serio que se lleve sobre el análisis exhaustivo de las iniciativas, se puede formar un documento que seguramente le dará certeza jurídica a este tipo de procedimientos, en los cuales obviamente tienen todo el apoyo desde la Consejería Jurídica en este tipo de reuniones y por supuesto hay que atender a los comentarios de la academia.



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

El Diputado Presidente da las gracias al Dr. Acosta Molina por su disertación. Posteriormente, pregunta a las Diputadas Ilse América García Soto y Ana Georgina Zapata Lucero, si desean hacer uso de la palabra para emitir algún comentario.

Acto seguido, el **Diputado Presidente** de la Comisión, cede el uso de la palabra a la Magistrada en retiro Rosa Isela Jurado Contreras, titular de la Comisión de Legislación de la Barra Colegio de Abogados de Chihuahua, A.C.

Inicia la disertante agradeciendo la invitación para participar en esta reunión en representación de la Barra Colegio de Abogados de Chihuahua, A.C., comentó que coincide en gran medida con las personas que la antecedieron, particularmente con lo expresado por el Consejero Jurídico, mencionó que es indispensable fijar con mucha nitidez las diferencias entre juicio político y lo que es la declaración de procedencia, es importante saber cuáles son las facultades que tiene el Congreso en relación a uno y otro, y el acceder a lo que se llamaba desafuero.

Cambiar la forma procesal y llegar al sistema de audiencias como lo referenciaron anteriormente, las tres iniciativas tienen mucha coincidencia como ya lo mencionaron, tienen que tener un sentido de solidaridad con la comunidad para facilitar la rendición de cuentas y para facilitar el que las personas sepan que no se debe burlar a las personas. Finaliza diciendo que hacerlo más ágil significa más corto y con menos parecido la segunda de las figuras, con menos parecido a lo que es la labor del órgano investigador, es nada más decir sí o no pueden proceder contra una persona que tiene esta protección, no más y debe ser nada más acotado.



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

Ofreció revisar el derecho comparado para encontrar similitudes y tratar de proporcionar algo más adecuado.

Para continuar con desahogo de la reunión el **Diputado Presidente Omar Bazán Flores**, concede el uso de la voz al Lic. Jorge Neaves Chacón, titular del Instituto de Estudios e Investigación Legislativa del Congreso del Estado.

Manifiesta el Licenciado Neaves que se deben estructurar unos ejes que deben ser la materia para construir una propuesta única, partiendo de la jurisprudencia de la Suprema Corte, en el sentido de que en el Derecho Administrativo sancionador se aplican los principios de ius puniendi.

En ese caso se debe reflexionar hasta qué grado se va a aplicar, en los dos casos, en juicio político y declaración de procedencia, los dos son del sistema sancionador, hasta qué grado se van a aplicar los principios del artículo 20 constitucional, que en materia del Sistema Penal Acusatorio se fueron incorporando a nuestro sistema que dan el debido proceso que es lo que se debe garantizar y estructurar, obviamente en el texto de los derechos humanos y para eso se debe partir de lo primordial, la oralidad, de ahí se desarrollan los demás que empiezan con las audiencias, que empiezan con la celeridad, con la contracción, inmediación, etc., hasta llegar a la desformalización que se incorpora luego en el artículo 17 constitucional más recientemente, el tema de decidir la verdadera controversia sobre las formalidades procesales y como una garantía de acceso a la justicia global, eso se encamina hacia todos los tribunales, ya no solo hacia el penal sino que el penal fue el que



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

incursionó y eso derramó hacia todas las demás materias y en general eso ha entrado en los tribunales administrativos, en los civiles y en los laborales recientemente, no tenemos por qué escapar de esos mecanismos de estructuración de nuestra ley.

En el análisis del derecho comparado, accedemos a la Ley Federal, a leyes de otros estados y están anacrónicas porque todavía traen la estructura anterior que muchos años se sostuvo, plazos probatorios, por lo que sostiene que de la oralidad se debe desprender necesariamente una estructura de audiencias, ya sea una audiencia intermedia o una de pruebas y alegatos o una concentrada, total o como sea, pero simplificando y también no tenerle miedo al recurso, al recurso de la persona que está siendo sujeta de las facultades materialmente jurisdiccionales del Poder Legislativo, que tenga acceso a un recurso aunque sea muy simple y ágil en la misma audiencia, se debe tener acceso a ese recurso, además eso simplifica la audiencia, la depura, encamina al que está en la instrucción a corregir lo que está haciendo mal, dejando cosas irregulares, las depura cuando las mismas partes le van haciendo los señalamientos, no hay que tenerle miedo a esto.

Recordemos también que en esa parte la Suprema Corte ha dicho que el procedimiento se puede impugnar en amparo, entonces quiere decir que si el procedimiento se puede impugnar, es mejor tener un recurso que vaya depurando y no dejar irregularidades y finalmente la resolución deba de dictarse con facultades soberanas y esa si no admita el juicio de amparo, que derive de un procedimiento bien llevado, estructurado con las garantías suficientes para que la persona que está



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

sujeta al mismo se pueda defender y tenga acceso a la justicia y que no sea materia de persecuciones, venganzas o ese tipo de situaciones que se presentan con estos procedimientos que tienen un matiz político, un ingrediente natural por esa situación y también en ese sentido se advierta la garantía del juez imparcial, también partiendo del ius puniendi, el juez imparcial tiene una connotación a la actualidad no la designación previa y esto tiene que ver con cómo funciona un tribunal de control, no se designa previamente al juez sino que entra hasta que le toca el asunto.

Tiene que ver con la designación de una Comisión Jurisdiccional que es accidental o permanente, hay que tener cuidado con eso porque entonces se dejaría y retoma lo que dijo el Consejero Jurídico, la declaración de invalidez de la constitucionalidad no fue nada más por violación al principio de deliberación democrática, era evidente que traía unos defectos bastantes graves la estructura de la ley, incluso la declaración de procedencia, se manejaba viendo las facultades del ministerio público o del Judicial, claro que hay otra connotación y hay que ser muy cuidadosos y otra parte de ese llamado es tener cuidado en la Comisión Jurisdiccional que hace las veces del tribunal y si lo aplicamos por analogía al proceso jurisdiccional que viene en el Código de Procedimientos Penal, tendríamos la suerte de tener un tribunal previamente designado, prácticamente podría llamarse de consigna, entonces no es correcto, hay que dejar que eso surja en el momento que se puedan incrustar los diputados afines o no afines, o sea que haya un equilibrio entre la persona que va a enfrentar el proceso de responsabilidad



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

administrativa frente a la autoridad o al Poder Legislativo que es el que lo está incluyendo.

A continuación el **Diputado Presidente Omar Bazán Flores**, cede la palabra al Maestro Gustavo Silva de la Rosa, Secretario de la Unidad de Planeación de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

En primer término agradeció tanto a la Comisión como a los Diputados que en lo individual se dieron a la tarea de invitarlo, posteriormente expuso que realizó un análisis somero de las tres iniciativas como lo expresaron las personas que lo antecedieron en el uso de la voz, comentó que las tres iniciativas son muy similares en lo general, lo cual es más una virtud que un defecto, su alcance se tiene en términos generales en una armonía directa a la letra del texto constitucional, lo cual obviamente es prudente, es una ley secundaria de naturaleza reglamentaria y un contenido eminentemente procesal.

Si bien es cierto que nuestro sistema la costumbre no es fuente de derecho, también lo es que la ley si registra las costumbres de la época. En ese sentido, las tres iniciativas vendrían a desembocar en una ley que es más disciplinaria que una ley de control, refiriéndose a la época en la cual estas figuras de juicio político y la declaración de procedencia aparecen en nuestro país, una época en la cual sin duda el poder público se ejercía de una manera completamente diferente a la cual se ejerce en la actualidad.



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

Coincide con algunas personas que lo antecedieron en la palabra, de que es posible plasmar un procedimiento todavía mucho más acorde a la realidad actual, tanto en la aplicación de los principios de *ius puniendi* como los de permanencia de los órganos jurisdiccionales para que no sean y no caer en la implementación de tribunales creados con posterioridad al hecho controvertido del cual se pretende tomar nota o conocer. En las iniciativas hay 2 o 3 divergencias en cuanto a plazos y en cuanto a ese tipo de detalles, pero se pueden subsanar plenamente en la comisión técnica que se haga para lograr el dictamen de estas 3 iniciativas. En términos generales, las encontré adecuadas, en armonía con el texto constitucional, con una relación pragmática excelente, cumplen con la finalidad para lo cual están presentadas.

Agradece el **Diputado Presidente** al Maestro Silva de la Rosa su participación, mencionando a continuación al Licenciado Abraham Mendoza Valdez, Titular de Juicios y Mediación de Defensa de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia. Agradece la invitación a nombre de la Dirección Jurídica. Inició su disertación comentando que hicieron una revisión y que hará referencia solamente a la parte sustantiva de las tres iniciativas.

Expuso que ubicaron coincidencias importantes en la parte sustantiva, refiriéndose a los sujetos de juicio político, a la procedencia, que no procede por la expresión de ideas, a las sanciones que son de este tipo de naturaleza, así se atacan o no se atacan, si se recurren o no se recurren este tipo de determinaciones y parten las tres iniciativas de una base muy sólida, de una base constitucional, hay mucha



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

congruencia con el marco constitucional. Entonces partiendo de esa base sustantiva comparte la opinión expresada por el Maestro Júpiter Quiñones Domínguez, sobre las hipótesis de las conductas sobre todo en materia de juicio político.

Al respecto, exploraron un poco que había dicho la Corte al respecto y vieron que incluso la Corte tiene que acudir al diccionario jurídico mexicano para apoyarse de cuáles son los intereses públicos fundamentales, definiendo esta parte como el conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del Estado, pretensiones que son compartidas por la sociedad en conjunto y cuya satisfacción origina beneficios para todos los integrantes de una colectividad.

El Diputado Presidente Omar Bazán Flores, agradece las aportaciones realizadas por los expositores y les solicita que envíen sus propuestas por escrito a los Diputados integrantes de la Comisión o a la Secretaria Técnica. También resaltó la presencia como parte de esta Comisión al Diputado Gabriel García Cantú, que viene siendo también Presidente de la Comisión Jurisdiccional del Congreso del Estado, prácticamente todos los que integran la Comisión de Gobernación forman parte de la Comisión Jurisdiccional.

En ese tenor, solicita al Licenciado Francisco Fabián García García, Director Jurídico y de Extensión de Dominio de la Fiscalía Anticorrupción, haga sus comentarios.



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

En representación de la Fiscal Gema Guadalupe Chávez Durán, agradeció al Diputado Omar Bazán Flores por la atenta invitación, así como a los integrantes del Congreso, externó que les hubiera gustado tener un poco más de tiempo para realizar un trabajo más valioso, pero intentaron sumar su esfuerzo.

Inicia hablando respecto a la figura en específico de la procedencia en materia penal, juicio político lo dejarán en un segundo momento, porque para ellos es más importante la declaración de procedencia, por ser un tema de índole práctico. Coincide con la mayoría de las personas que antecieron en el uso de la voz, en que existe convergencia entre las tres propuestas, existe una homologación, también están convencidos en que ha sido importante para los diputados tener en consideración las bases constitucionales; sin embargo, desde la Fiscalía Anticorrupción tienen una serie de preocupaciones.

Una de ellas es el estándar de la extensión que se le da y se le exige al ministerio público en esas propuestas para poder optar por la declaración de procedencia y como se ha manejado por los diversos operadores y maestros que le antecieron están ante figuras de distinta naturaleza, entre lo que es juicio político y declaración de procedencia.

Declaración de procedencia lo entienden es un requisito de procedibilidad para poder considerar que es una investigación seria y poder superar precisamente lo que es un blindaje que existe respecto de ciertos funcionarios públicos, entonces el problema que encontraron es que se manejan diferentes estándares por cada



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

propuesta no existe homologación de estándares, hay quien maneja acreditar el delito, hay quien en la misma propuesta se maneja el estándar de probabilidad de delito y un hecho que la ley señale como delito eso es reciente, en estos momentos es problemático, pero en un segundo momento y estar solamente con la excepción, sino con la intensidad porque propiamente estas leyes hacen referencia a lo que sería presentar, hacer una solicitud pero además manejan diferentes razonamientos como es el ofrecimiento de pruebas, alusión de pruebas, producción de pruebas, la problemática que ven en este sentido es que al ministerio público se le va a exigir con estas propuestas que vaya a un juicio ante el Poder Legislativo para poder llevar a un funcionario únicamente a que lo vinculen a proceso, se le va a exigir al ministerio público que desahogue medios de prueba que es ante la autoridad legislativa para simplemente poder ir ante la autoridad oficial y mediante argumento exponer los datos de prueba y cumplir con el estándar mínimo, exige la vinculación a proceso, entonces aquí creo que habría una percepción negativa por parte de la ciudadanía porque le estamos elevando la nota al ministerio público para poder iniciar, para poder llevar un proceso a esos funcionarios, lo que podría traer como consecuencia la práctica pues es hasta que dejen de tener esa protección que les otorga la constitucional, se podrá proceder y esto implicaría pues una atención tardía por parte de la autoridad investigadora y del servidor público investigador de los anhelos del establecimiento de los hechos y de justicia por parte de los ciudadanos.

Otra circunstancia que les llamó la atención, les pareció muy interesante sobretudo como lo plantea el Maestro Neaves, es la importancia de rescatar el ius puniendi, así



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

como un tipo de sistema acusatorio, pero si les preocupa el tema de llevarlo prácticamente a la producción de pruebas, serían de la idea y si eso es posible un segundo análisis de estas propuestas es que no sea un nivel necesariamente de un juicio, sino que sea en todo caso el análisis, el debate a nivel aproximado a audiencia inicial, el ministerio público hace su presentación, su solicitud, en audiencia lo puede hacer, exponer sus argumentos, esto es la conclusión debe declararse la procedencia que es porque tengo estos datos de ciertos antecedentes de una investigación que le da un sustento para considerar que deberíamos de quitar esa protección para poder acceder a la autoridad judicial y como lo plantea el Maestro Neaves.

Otra de las cuestiones que pudiera ser meramente secundaria sobre todo respecto de la propuesta 372 y 386, que lo dirigen, lo acotan al Fiscal General, eso implicaría a diferencia de la 773 que lo deja abierto al ministerio público, no se establece que necesariamente tenga que existir un funcionario en específico, sobre todo pensando en que en nuestra Entidad Federativa existe Fiscal General y Fiscalía Anticorrupción, esto implica la necesidad de que si Fiscalía Anticorrupción respecto de la propuesta 372 y 386, quiere iniciar esta declaración de procedencia, tendría que ir a pedirle el apoyo al Fiscal General cuando tendría que presentarlo de manera directa.

Otra preocupación que tienen y que no es tanto de la materia pragmática para ellos, sino es tanto defendiendo las ideas de algunos compañeros, como es del propio Doctor Breceda Pérez, en el sentido del equilibrio de las partes sobre todo en lo que es el juicio político. En el juicio político se establecen requisitos para admisión y



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

luego ofrecimientos de pruebas, admisión, entonces tenemos un funcionario público que tendrá la capacidad económica para poder contar con un cuerpo de abogados que lo puedan apoyar, pero este juicio político implica que cualquier ciudadano y no ve el entramado, ese ciudadano que medios tendrá para poder impulsar, entonces habrá un total desequilibrio, porque no se está viendo esa parte, que apoyo se le está dando a ese ciudadano, a esa persona que probablemente tiene interés en optar por esa sanción política para un funcionario público.

Al concluir el Lic. García, interviene el Licenciado Neaves Chacón para mencionar que le pareció muy importante la participación del Lic. García, respecto a registrar, introducir ese matiz entre juicio político y declaración de procedencia, hay que simplificar el asunto, bajar el estándar que se está manejando, no son iguales, porque efectivamente es un requisito procedimental, hay que tratarlo como tal.

Para continuar con las participaciones de las personas invitadas, el Diputado Presidente cede el uso de la palabra al Magistrado Licenciado Alejandro Tavares, titular de la Ponencia número 3, del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Expone el ponente que le hubiera gustado tener un poco más de tiempo para el análisis de los documentos, también que coincide con quienes le precedieron y procederá a mencionar algunas observaciones. Comentó que harán lo posible por enviar por escrito el estudio que están llevando a cabo en el Tribunal.



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

Coincide con el Lic. Fabián en que el Tribunal actualmente tiene una situación similar, así que se tendría que buscar la propuesta de ese estándar probatorio, también encontraron un cuestiones en relación a fortalecer las notificaciones, hay algunas diferencias entre la legitimación para presentar la denuncia, se habla de interés legítimo, se coarta la posibilidad de denuncia anónima, la protección del denunciante, también coincidió en el tema además de atención de la víctima por así decirlo, pero también falta prever el tema de defensoría, si la persona servidora pública comparece sin una defensa técnica, ver cómo se va a solucionar esa parte.

También hay unas cuestiones en temas de redacción, de utilización de vocablos y de ortografía, por lo que hay que poner especial importancia en el tema de los vocablos, tendemos a utilizar de manera ambigua vocablos cuando hablamos de juicio político y declaración de procedencia que son cuestiones totalmente distintas. Hay también que hacer hincapié en el tema de legitimación porque tendemos a hablar de Fiscal o Delegado o de la persona del Ministerio Público encargada, entonces falta prever el nombre de la Fiscalía Anticorrupción.

Otra cuestión que le llama la atención es que no hay un señalamiento de los principios vectores en el procedimiento, lo que pudiera evaluarse y van a tratar los principios de ius puniendi, en ese sentido desea saber si se va a abordar el tema de presunción de inocencia, piensa que sería posible porque hay contradicciones en el sentido de los efectos de comparecer o no comparecer lo que pudiera generar una problemática dado que considera que juicio político es básicamente una persona servidora pública ante el Estado; ahí pudiera ser rescatable los principios rectores en



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

materia de legalidad, de derechos humanos, presunción de inocencia, mediación y contradicción.

Nuevamente el Diputado Presidente Omar Bazán Flores les solicita amablemente hagan llegar por escrito sus aportaciones, para poder enriquecer el documento que se generará de estas iniciativas.

Informa además que la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, se incorporará nuevamente, cuando concluya con asuntos propios de su encargo.

Finalmente cede el uso de la voz al Licenciado Daniel Abraham Terrazas, Director General Jurídico de la Fiscalía, en representación del Licenciado Roberto Javier Fierro Duarte, Fiscal General del Estado. En su intervención, el Licenciado Terrazas menciona que de manera general se ha redundado y todos han coincidido en el supuesto de que este es un régimen especial que deriva del derecho administrativo, por lo que se debe entender el principio de legalidad objetiva que sobretodo viene a ser la base de esta nueva ley que se está estableciendo en el cual no se deje al arbitrio de la subjetividad ni a la voluntad de quien está en el encargo, menciona un símil que se tiene en materia de seguridad pública que es la Comisión de Honor y Justicia que al final define sobre un elemento en particular que es el servicio profesional de carrera, en este caso sería en la declaración de procedencia, que es la parte que más les interesa como Fiscalía, porque al final es el inicio de un proceso, con esto continua el proceso penal que es el que les toca llevar a ellos.



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

Efectivamente hay que poder diferenciar que esta es la vía administrativa de lo que es la vía penal, si se pone el estándar aprobatorio se pueden desahogar las pruebas, se está llevando a duplicar la función que se va a ver con un juez penal y efectivamente concuerdan en la parte que la figura ideal no es ni el Fiscal General ni la Fiscalía Anticorrupción, sino que es el Ministerio Público, que es una figura contenida en el 21 constitucional que cree es importante que reconozcan, porque es quien lleva la investigación.

Termina el tema con la Comisión Jurisdiccional, precisamente como decía el Licenciado Neaves, no puede ser una comisión a modo que sea accidental sobre cada caso, sobre cada momento sino que debería ser una que se establezca desde el principio de la Legislatura y permanezca durante el tiempo que sea necesario, que al término de la Legislatura independientemente de los casos que puedan tener.

Agradece el Diputado Presidente al Lic. Terrazas su participación y pregunta al Diputado Gabriel García Cantú si desea realizar algún comentario como Presidente de la Comisión Jurisdiccional, quien agradece primeramente a los disertantes el haber acudido a la reunión, mencionando que era muy importante para las y los integrantes de la Comisión escuchar a los expertos en la materia, para conocer cuáles eran las diferencia entre las tres propuestas.

Finalmente por acuerdo del Diputado Presidente y del Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, se le concede el uso de la palabra al Licenciado Gerardo Cortinas



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

Murra, abogado litigante impulsor de estos temas, quien inicia comentando que ha escuchado con suma atención las opiniones de todos los participantes, en calidad de servidores públicos, por su parte acude como un ciudadano que se ha comprometido durante décadas a denunciar la corrupción oficial.

En lo que se refiere a la Ley de Juicio Político, hasta su nombre suena anacrónico, se le debe cambiar la nomenclatura, se debe de hablar de un Juicio de Procedimiento de Responsabilidad Política, tenemos que actualizar los sistemas de responsabilidad con las legislaciones y criterios de la Corte y sobretodo en el contenido que no se habló, pensó que se iba a realizar un análisis por articulado.

Continua señalado que hay algunos preceptos violatorios, de flagrante violación al acceso al principio del derecho humano al acceso a la justicia, violaciones al debido proceso. En lo que se refiere a la declaración de procedencia, también es obsoleta, anacrónica, cree que es suficiente con que se establezca que un alto funcionario que esté consignado penalmente o que tenga una denuncia penal, simplemente durante su cargo no podrá ser privado de su libertad, por eso logramos el perdón de procedencia, ese alto funcionario tiene la garantía de conservar su cargo durante el caso que constitucionalmente procede y obviamente será privado de su libertad en etapa de ejecución una vez que termine su cargo público.

Cree que es interesante esta postura en la propuesta del Diputado Omar Bazán Flores, se establece ya un procedimiento ya más detenido, no habrá necesidad de andar aplicando otra legislación cuando el Congreso es capaz de crear un



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

procedimiento completo, autónomo, simplemente basándose en la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Acto seguido el Diputado Presidente le concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, quien agradece las aportaciones que se realizaron de las diferentes visiones que sin duda enriquecen el trabajo de esta Comisión en este tema de absoluta relevancia, mencionó que traería a colación algunos aspectos; el primero, se ha hablado efectivamente de lo importante que es el debido proceso, en la confección de esta legislación y agregaría dos principios también importantes, como es el de imparcialidad y el de legalidad, que incuestionablemente al tratarse de un procedimiento que conjuga la parte política de la parte jurisdiccional, pues tienen una relevancia fundamental, en este sentido, dejaría una pregunta en la mesa para el área técnica de esta Comisión, en el sentido de si el caudal normativo que tenemos actualmente en nuestra Constitución Local es suficiente para desprender esta nueva legislación en materia de juicio político.

Esto lo pregunta porque eventualmente se tendría que adecuar alguna previsión constitucional para fortalecer y darle una mayor fortaleza a lo que está previsto en la Constitución Local algunos de los supuestos de esta legislación, es decir, no demos por sentado que en términos de Constitución Local estamos cubiertos, cree que debería analizarse si efectivamente se requiere desprender que hubiera asidero más amplio en la Constitución Local esta ley.



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

Por otro lado, justamente en esa misma tónica, el principio de imparcialidad le parece que la construcción de consensos con las diferentes fuerzas políticas es un aspecto total en tratándose de procedimientos de esta naturaleza, es decir, mayorías simples podrían eventualmente estar más propensas a un actuar con un componente político que jurídico creo que cuando la Constitución establece la necesidad de un consenso amplio, este principio de imparcialidad puede verse en riesgo, en ese sentido creo que habría que hacer una revisión exhaustiva en los supuestos en la construcción de estos consensos políticos amplios sea indispensable para transitar en este tipo de legislación.

Finalmente, se habló hace unos momentos de la creación de la Comisión Jurisdiccional que atinadamente preside el Diputado Gabriel García Cantú y respecto a eso también dejó una pregunta ¿en el sentido de que esta nueva legislación eventualmente en régimen transitorio tendría que contemplar alguna reconfiguración de esta comisión? Esto en razón de que la integración actual estaría siendo considerada previo a esta legislación.

Solicita nuevamente el uso de la voz el Maestro Júpiter Quiñones Domínguez, para comentar que con las participaciones recordó un maestro que le impartió cátedra que decía, que el problema del juicio político es que es político, pero como lo expresó el Diputado Sánchez converge lo político con lo jurisdiccional y de ahí que todos los comentarios que se han dado en esa mesa son muy importantes, sin embargo, nadie ha tocado el tema que mencionaron los compañeros de las fiscalías, porque coincide plenamente en que el estándar probatorio debe ser más



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

bajo para efectos de poder de alguna manera hacer a un lado la inmunidad judicial que implica el fuero, porque en la declaración de procedencia de eso se está hablando, partiendo de la base de que hay un principio jurídico que dice que los privilegios son ominosos y pues definitivamente la inmunidad judicial es un privilegio que no todos los ciudadanos contamos y en el Estado en particular, ahorita que tocaron el tema constitucional, la Constitución del Estado es muy prolija en materia de inmunidad judicial, incluso contempla funcionarios que no están incluidos en la Constitución Federal, como las fiscalías por ejemplo, que incluso le parece un poco paradójico que el fiscal necesite fuero para que no lo vayan a procesar.

Partiendo de esa base, coincido en que debe de alguna manera reducirse esta posibilidad de la inmunidad judicial, se tiene que flexibilizar el estándar probatorio, pero que pasa en cuanto a la responsabilidad, porque en materia de responsabilidad de servidores públicos ya hay criterios de la Corte en donde se establece que un servidor público imputado, que de alguna manera se le cause un perjuicio en algún procedimiento de responsabilidad, pudiera demandar vía responsabilidad patrimonial del Estado, lo mismo deja sobre la mesa la pregunta de qué pasa por ejemplo con un servidor público al que se le imputa un delito, se solicita la declaración de procedencia como hay muy bajo estándar probatorio se le retira la inmunidad judicial, es sujeto a proceso y si al final dicen las leyes y dice la Constitución, si es absuelto pues se reincorpora a su servicio o al puesto que ocupaba, pero el perjuicio ya está hecho. Entonces se pudiera innovar porque ninguna legislación en México establece esa posibilidad de una reparación a una persona que de alguna manera es tratada de esta forma.



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

Interviene la Magistrada Licenciada Rosa Isela Jurado Contreras para mencionar que le parece que cuando hablan de estándar probatorio en relación a la declaración de procedencia, el estándar probatorio piensa que se está entendiendo, es un concepto que no está dirigido correctamente a lo que se pretende con la petición de esa persona de que se desaparezca la protección para que pueda ser apenas llevada a un juez, ahí está todo lo del estándar probatorio. Que se necesita para que una persona sea voluntariamente desblindada para que pueda ser llamada por un juez o pueda ser convocada por el Ministerio Público.

La responsabilidad de que se habla, con el debido respeto, acerca de si a una persona se le procesa después de haber sido posible desblindarla y luego resulta que es inocente puede demandar, siempre se ha podido demandar pero no precisamente porque alguien lo desblindó, sino porque no se demostró en el juicio que esa persona hubiera sido responsable o culpable como se dice actualmente.

El Diputado Alfredo Chávez Madrid agradece a todas las personas que acudieron a la reunión, comenta que es muy importante escuchar las voces de los expertos en derecho, porque al final le llamó mucho la atención lo que dijo el Diputado Sánchez y lo que dice el Maestro Júpiter, al final el ingrediente político, el matiz va a seguir estando en la legislación como tal y el reto es blindar ese matiz político en lo que tiene que ser un procedimiento quizá como es. Se tiene que hacer un análisis muy claro, objetivo, apegado a derecho, y también estar muy unidos con la Academia porque al final las intenciones en nuestro país se han consolidado porque siempre estamos en el cambio de las leyes.



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

Comenta el Diputado Chávez que no es experto en Derecho Penal pero se le hicieron muy interesantes algunas precisiones, primero hace mención a lo expuesto por el Consejero Jurídico, a cerca de eficacia normativa, hay que hacer una construcción desde la legislación, la aplicación. La Comisión Jurisdiccional no necesariamente tiene la capacidad técnica de poder llevar un procedimiento como ese, entonces cree que es un área de oportunidad que se tendrá que ver en la ley en esa parte.

Luego, el Licenciado Neaves hace unos señalamientos puntuales que también no logró ver en las iniciativas que fueron presentadas y que hay que analizar, es el tema de la oralidad, la estructura de la audiencia tiene que ser muy formal, muy clara y por último, el Doctor Jorge Antonio Breceda, hizo una precisión que le llamó mucho la atención, cuál sería la diferencia entre responsabilidad y culpabilidad, tendría que ser ya cuando se haga la declaratoria o no. Por último, volver a decir la oportunidad que se tiene en el Congreso con esta nueva reforma integral a la Constitución, que seguramente como lo externó el Diputado Sánchez se tendrá que implementar algo en la constitución para poder fortalecer esa ley secundaria y a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional pedir también su auxilio en ese sentido para que pueda ir alguna redacción para fortalecer la legislación secundaria.

A continuación el Diputado Presidente Omar Bazán Flores pregunta a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta, si desea emitir algún comentario sobre este tema. Al hacer uso de la palabra la Diputada Ozaeta agradece a los invitados la experiencia que les compartieron, comenta que va a ser de gran apoyo para el trabajo. Igual algo



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

en lo que coincide la mayoría es que fue poco el tiempo para el análisis, por lo que ofrece una disculpa por eso.

De igual manera, la importancia de reforzar con una segunda ronda tal vez o ver que más se puede ir sumando para que si sea una realidad y que sobretodo se le dé la participación a la ciudadanía.

En ese tenor, la Diputada Adriana Terrazas Porras, interviene para agradecer a todos los expertos en la materia, escuchó con mucha atención y cree que es mucho el trabajo que se pretende sacar, trabajar más para que haya una mayor certeza jurídica y sobretodo llegar a un proyecto final que enriquezca sobretodo que si bien fue corto el tiempo, coincide también con la Diputada Deyanira Ozaeta, que pudiese incluso haber una segunda ronda de ser necesario, porque no se tiene prisa. Coincide también con el Diputado Sánchez en el tema del consenso político que debe de haber para que puedan sacar una ley.

Finalmente el **Diputado Presidente** pregunta a las y los invitados, a las Diputadas y Diputados, si tienen algún comentario que realizar, al no haber más participaciones, hace uso de la voz para realizar algunos comentarios antes de pasar al siguiente punto del orden del día. Les solicita nuevamente a todas las personas que participaron en el análisis de las iniciativas que tienen que ver con la creación de la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia, hagan llegar por escrito sus particularidades, sus comentarios a la Secretaría Técnica de esta Comisión o a cualquier miembro de la misma, Diputadas y Diputados, para enriquecer el



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

comparativo que ya se tiene, por lo que le pide a la Secretaria Técnica Lic. Patricia Flores, que agregue las aportaciones que los académicos y funcionarios les hicieron.

Finalmente la semana que entra se va a realizar el desglose artículo por artículo de las tres iniciativas, cuáles van de la mano, donde hay discrepancia, cuál sería la alternativa, para ir sacando una propuesta final para someterla en su momento y lo posterior es hacer el dictamen, teniendo el sentido en su momento y después aprobarlo, entonces se les va a volver a invitar, la semana que entra seguramente se tendrá la revisión ya artículo por artículo en el concentrado con lo que ellos mencionaron en la reunión y con lo que van a enviar, más las particularidades que las diputadas y diputados les hagan llegar para tener ya el comparativo y poderlo ir desahogando uno por uno, artículo por artículo, fundamento por fundamento, ir palomeando lo que se coincide e ir dejando las cuestiones de debate para eso, para debatir y llegar a un acuerdo, someter en su momento la postura del dictamen y presentar en otras sesiones el dictamen correspondiente, la idea es llevarlo al Pleno en este periodo ordinario, si es que se tienen consensos y si hacen lo que les corresponde.

Para continuar con el orden del día de la reunión, el Diputado Presidente invita a los expertos a acompañarlos, sino les agradeció mucho su presencia, sugiriendo un pequeño receso de dos minutos para darles oportunidad a las y los invitados de retirarse.



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

Realiza una moción de orden el **Diputado Presidente** para poder continuar con la reunión, en virtud de que hay agendas de las Diputadas y los Diputados, para concretar con el tema que acaba de terminar, solicita a la Secretaria Técnica les haga llegar el concentrado ya con una redacción que pudiera servir ya con lo que ese día escucharon, para ir la revisando e ir la presentando a la brevedad en otra próxima reunión.

Hace uso de la voz la Secretaria Técnica Patricia Flores Elizondo para precisar lo solicitado por el **Diputado Presidente Omar Bazán Flores**.

Al respecto, la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz solicita al **Diputado Presidente**, que la Secretaria Técnica explique nuevamente el mecanismo, por lo que la Licenciada Flores Elizondo menciona que recibió la instrucción de que se generara un articulado híbrido con las tres iniciativas propuestas y con los comentarios y observaciones que hicieron las personas que se acaban de retirar, para hacérselos llegar a las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión y que sobre esa base sólida y homogénea pudiesen enviar observaciones o comentarios

V.- Continuando con el siguiente punto del orden del día, el **Diputado Presidente Omar Bazán Flores**, menciona que seguirán analizando los **Asuntos 929, 76. 250, 738 y 25**, que ya fueron leídos con anterioridad, para tal efecto, solicitó a la Secretaria Técnica realizar una breve síntesis de los mismos.



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

En relación con la iniciativa número **929** que es la primera que aparece enlistada, que presenta el Diputado Carlos Olson San Vicente, mediante el que se pretende reformar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo

Hecho lo anterior, interviene la Diputada Ilse América García Soto, para mencionar que esta iniciativa lejos de crear un Congreso, crearía una monarquía, hay que recordar que el Congreso es debate, que muchas de las iniciativas que son presentadas son de lo acontecido en ese momento y que no solamente por presentar iniciativas vas a presentar una iniciativa de ley de este tamaño. En primera, se puede decir que es una reforma sumamente restrictiva, opresora, monopolizada, lesionando el derecho de la libertad de expresión, así como a la pluralidad del Congreso del Estado de Chihuahua.

Uno de los cambios más importante es que los exhortos con temática de solicitud de información gubernamental se les quita la posibilidad de presentarse como punto de acuerdo y se permite únicamente presentarla en Oficialía de Partes, esto coarta totalmente el derecho al debate, es decir, pierden de nueva cuenta el sentido de lo que es el Congreso y así mismo obviamente la transparencia y la publicidad.

También se propone una agenda legislativa lista para presentarse y autorizarse antes de cada periodo ordinario, lo anterior significa que las iniciativas que han de presentarse por cada Grupo Parlamentario deberán estar preparadas desde un inicio y las que deseen presentar en lo individual por cada diputado o diputada, los



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

Órganos Internos del Congreso, decidirán si se aprueba su presentación o no, de nueva cuenta se coarta la libertad de expresión.

Un punto importante a destacar es que el tiempo de debate que se propone en la presente iniciativa de reforma, donde solo se permite tres minutos de debate y solo dos ponentes, uno a favor y otro en contra, limita totalmente a todos los grupos parlamentarios, de nueva cuenta deja de ser Congreso.

Dentro de la reforma existe una modificación al artículo 140, que es una de las pocas objetivas y que la redactan de la siguiente manera: "Propone la celebración de convenios de colaboración con Instituciones de Educación Superior, con Barras y Colegios de Abogados y Profesionistas y de la sociedad civil organizada, para el seguimiento y evaluación de las leyes y decretos vigentes en el Estado. Entonces para que se quiere a los Secretarios de las Comisiones y a los autorizados dentro de Asuntos Legislativos. Considera que debe analizarse bien esa propuesta, esa iniciativa, ya que la Secretaria Técnica ya mencionó varios puntos y pudieran debatir muchos más, pero queda muy limitativa para todos en lo general.

Solicita también el uso de la palabra la Diputada Adriana Terrazas Porras, para mencionar que es coincidente con las observaciones que realizó la Diputada García Soto, le parece que tiene falta de técnica legislativa, excede las facultades de la JUCOPO, excede también las facultades de la Mesa Directiva y les coarta a Diputados y Diputadas las facultades que les otorga la Constitución. Tendría que



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

hacerse un análisis más profundo, deberá tener algo que se puede rescatar que mejore el proceso legislativo.

Interviene el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, para comentar que indudablemente el funcionamiento del Congreso, es un tema de absoluta relevancia, nuestra Ley Orgánica, nuestro Reglamento, establecen una serie de parámetros y bases que deben estar apegados a ciertos principios que rigen la actividad legislativa. Le parece que por esta razón es importante que una iniciativa de esa naturaleza que incide justamente en los principios del quehacer legislativo, pues tenga un consenso suficiente, importante. Pareciéndole que ese consenso sería sano que eventualmente también pasara por la Junta de Coordinación Política, esto en razón de que tiene diversos componentes que le parecen habría que dedicarle un análisis técnico, pero también un acercamiento político para verificar justamente lo que se busca en esta Legislatura y lo que se quiere construir institucionalmente, por lo que propone en este caso no anticipar la votación si no hay el consenso suficiente y buscar una ruta de diálogo tal vez, ya sea con las coordinaciones parlamentarias, con la Junta de Coordinación Política para poder construir un consenso y que se garanticen los principios que rigen el quehacer legislativo y que eventualmente en un tema de esta naturaleza tan importante pues no esté sujeto a eventuales medios de impugnación que en las condiciones actuales eventualmente podemos anticipar que prosperarían.

La Diputada Ozaeta Díaz en uso de la voz, menciona que una de las misiones que tienen en el Congreso del Estado, es hacer un parlamento abierto y al menos que se



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

espere no cerrar o monopolizar a los grupos que son mayoría, el poner candados a la participación, no solo limita la participación a las y los diputados, sino a la ciudadanía en general y sobre todo a los sectores que se representa, es limitar su voz.

De igual manera, recordemos que las sesiones abiertas para las personas que tengan el interés de participar, de observar y no limitar sus participaciones no abonarán nada en los acuerdos que se quieran llevar para mejorar las condiciones de nuestro Estado.

Finalmente, el **Diputado Presidente Omar Bazán Flores**, señala que hay que cuidar mucho la materia de no violar constitucionalmente garantías y obviamente derechos de las legisladoras, del legislador, de otras cuestiones que la redacción que si viene un poco o vienen con extremos, en ese sentido hay que cuidar ese tema porque cualquiera que vaya a juicio de amparo podrá someter algunas circunstancias, por lo que pide que lo analicen bien en su redacción final; sin embargo, mencionó que tiene dos propuestas el día de hoy que va a tener que ponerlas a consideración pero antes de concluir el **Asunto 76**, por lo que le solicitó a la Secretaria Técnica que hiciera el comentario de la iniciativa de referencia, si no tiene inconveniente. El Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas pide no votar este sentido.

La Secretaria Técnica de la Comisión, Licenciada Patricia Flores Elizondo, realiza una breve reseña de la iniciativa número **76**, comentó que es un asunto que ya se había



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

analizado anteriormente, que es un asunto que estaba unido a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, pero se solicitó el retorno solo a la Comisión de Gobernación para poderlo dictaminar de manera conjunta con las iniciativas de reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo que se enlistan, que en total son cinco.

Hecho lo anterior, el **Diputado Presidente Omar Bazán Flores** pregunta a las y los Diputados si tienen alguna observación al respecto, haciendo uso de la voz el Diputado Sánchez Villegas, preguntando cual es el matiz que se daría a la iniciativa, ya que efectivamente en los términos contemplados en la iniciativa se establecería un requisito que digamos no necesariamente constitucional de someter el quehacer del trámite de una iniciativa a la opinión de un funcionario designado por el Ejecutivo del Estado, cree que el proceso es a la inversa, Congreso del Estado es justamente el ente que particularmente en el proceso de aprobación del presupuesto de egresos del Estado, cumple esa función.

Entonces entiende un poco la finalidad de los iniciadores, sin embargo, condicionar el procesamiento de una iniciativa dentro del legislativo a la opinión de un funcionario destinado por el Ejecutivo Estatal notoriamente tendría vicios de inconstitucionalidad, entonces sería en su caso pertinente ver que matiz o que modificación tendría para en su caso definir su postura en esa iniciativa.

Participa también la Diputada Ilse América García Soto comentando que es incongruente el tener que pedir la autorización a Secretaría de Hacienda en este



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

sentido, para que alguna de las iniciativas pueda ser procedente, sino todo lo contrario, sino que Secretaría de Hacienda tendría que rendir al Congreso la información pertinente y de aquí sin duda alguna poder destinar los recursos a diferentes áreas, ahora si bien es cierto, también forma parte de la Comisión de Presupuesto y esta iniciativa no ha sido turnada aún en dicha Comisión, entonces sería oportuno que la discutieran en ambas comisiones para poder hacer un razonamiento efectivo y que esto lejos de perjudicar sean beneficios para todos en lo general.

De igual manera, la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, solicita que no se vote el sentido de este asunto, porque no puede el Poder Ejecutivo limitar la expresión, la libertad de expresión que tiene el Poder Legislativo y hay derechos que no están a discusión en este momento, en este sentido y se deben hacer las adecuaciones para definir el sentido del voto.

Continúa la Secretaria Técnica con los Asuntos enlistados, correspondiendo al número **250**, que también ha sido discutido en reuniones anteriores, que presenta el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y que fue leído por el Diputado José Alfredo Chávez Madrid, incluso en alguna ocasión se escucharon a personas externas a este Poder Legislativo, como el Licenciado Gustavo Silva de la Rosa, ahí presente, algunos de los comentarios que se hicieron en esas reuniones también pueden generar una redacción más específica o incluso con menor complicación en cuanto al Consejo que se integraba, a fin de poder perfeccionar esta propuesta.



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

Solicita el uso de la palabra el Licenciado Gustavo Silva de la Rosa, para comentar que efectivamente le había tocado participar en ese asunto, habían coincidido plenamente con la iniciativa que presentó el Diputado Alfredo Chávez, su interés era enriquecer un poco el alcance de esa iniciativa, no quedarse exclusivamente en el desempeño legislativo, sino llegar incluso al impacto legislativo, también propuso en ese momento algo que quedó más o menos a discusión la necesidad de un anclaje constitucional.

Sobre el **Asunto 738**, la licenciada Patricia Flores Elizondo, comenta que es una iniciativa presentada por la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, es también como todos los que se han estado mencionando, dentro de ese conjunto de iniciativas para reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esto con la finalidad de establecer un segmento normativo como lo señala la iniciativa para establecer la obligatoriedad de convocar a los iniciadores durante el proceso legislativo en las comisiones a las que fueron turnadas, específicamente lo que la iniciadora propone es que la adición se haga en el artículo relativo a las mesas técnicas, foros y eventos que se hacen en las comisiones, adicionales a sus reuniones, ahí sería donde pretendería la iniciadora se establezca esta adición.

La Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, agradeció la oportunidad de poder participar en la reunión y tener la oportunidad de puntualizar el deseo de modificar la Ley Orgánica, manifestó que todos se han encontrado ante esta situación con los compañeros, con la necesidad, la voluntad de que los convoquen a las comisiones para estar atentos al seguimiento de las mismas.



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

Continúa la Secretaría Técnica con el **Asunto 25**, presentada por la Dip. Adriana Terrazas Porras, Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Dip. Leticia Ortega Máñez, Dip. Magdalena Rentería Pérez, Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Dip. Rosana Díaz Reyes y Dip. Benjamín Carrera Chávez, todas y todos de MORENA, a efecto de reformar los artículos 66 fracción X, y 124, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con el propósito de que en el nombramiento de los titulares de los órganos auxiliares se realice en estricto apego al principio de paridad de género. Esta iniciativa se encontraba turnada a la Comisión de Igualdad y por solicitud de la presidencia de la Comisión se retornó a Gobernación.

Solicita el uso de la palabra el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, quien pregunta si se establece algún mecanismo, porque en los términos expuestos se prestaría a diferentes interpretaciones, por ejemplo si la Secretaría de Asuntos Legislativos recae en un hombre, entonces la Secretaría diversa recae en una mujer o si tiene que ser en forma alternada o si tendrían que ser en una sola legislatura mujeres, en la siguiente hombres, en fin, se presta a diferentes interpretaciones, por lo que la pregunta concreta es si establece un mecanismo específico para en su caso garantizar esta paridad o si se queda solamente con esta descripción genérica, de ser así, de ser solamente en una descripción genérica, eventualmente se tendría que explorar alguna ruta para particularizar la forma en la cual se pudiera arribar a esa intención y no dejarlo solamente en una previsión general, que a la vuelta de la esquina genere más problemas que soluciones.



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

Interviene la Diputada Adriana Terrazas, para responder al Diputado Sánchez Villegas, que efectivamente en la Comisión se podría establecer el mecanismo a seguir, no hay ninguna propuesta en específico y le parece correcto lo que está expresando.

Estas cinco iniciativas que fueron turnadas y returnadas a esta Comisión, fueron comentadas por la Secretaría Técnica, ya se les dio entrada, diputadas y diputados hicieron un comentario, la idea es poder conjuntar un solo dictamen en su caso de estas cinco grandes iniciativas, que tienen que ver con la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el **Diputado Presidente Omar Bazán Flores**, comenta que tiene dos propuestas una de no votar estas cinco iniciativas para darle sentido positivo y otras de votar y darle sentido positivo, donde él hace un comentario, al momento de que si ganara el tema de sentido positivo, seguiría la presentación del dictamen y en el dictamen va a ser muy cuidadoso de que no venga ninguna circunstancia violatoria a los propios derechos, en ese sentido lo que han comentado ahí y lo que comentó el Licenciado Gustavo Silva, entre otras particularidades, ahí en el dictamen final se considerarán algunos pormenores que ya fueron planteados y que tienen que cuidar como Comisión y en su momento cuidar en el Pleno y al momento si fuera votado, en su publicación.

Entonces en ese momento solo se va a someter el sí o el no de darle el sentido positivo a estas cinco iniciativas que harían un solo dictamen, de esto si quedara el sí se le pediría a la Secretaría Técnica que sea muy cuidadosa en su redacción para presentarlo en su momento en el Pleno de la Comisión y discutir articulado por



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

articulado, en su caso, y llegar a un grado de que todas sus garantías queden fundamentadas en ese dictamen.

Entonces en ese tenor, le pidió a la **Diputada Secretaria Adriana Terrazas Porras**, en caso de que esté en condiciones, de someter a votación.

Interviene el Diputado José Alfredo Chávez para anticipar que es una buena propuesta, que es una propuesta prudente y cree que van a tener que analizar el dictamen y cuidar que estén todo en base a la constitucionalidad de la reforma como tal, cree que es importante avanzar, por eso anticipa su voto a favor porque es importante avanzar en esa materia, a fin de ya hacer un dictamen como tal, porque ya va a cumplirse un año y todavía no tienen ninguna reforma estructural a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y lo que pretenden todas las iniciativas es modificar el debate en el Poder Legislativo.

Solicita nuevamente el uso de la palabra la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta, para externar que considera que no deberían de tomar una decisión tan apresurada, solo por sacar iniciativas, considera que todavía no están en condiciones de votar el sentido del dictamen y por lo que se ha expresado ahí por la mayoría de los que están presentes, todavía se tiene que seguir analizando estos temas sobre todo para que sean garantías que si vayan a ser eficientes para la ciudadanía, considera que todavía no se debe tomar el sentido.



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

El **Diputado Presidente**, comenta que hay dos propuestas que se tienen que someter a votación, una, que es coincidente lo que pide la Diputada Ozaeta con el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas el votar o votar en contra el elaborar un dictamen en sentido positivo.

En uso de la voz la **Diputada Secretaria Adriana Terrazas Porras**, menciona que hay coincidencia con las consideraciones de la Diputada Ozaeta, es precipitado el votar en un solo dictamen el sentido positivo, entonces también pide que se reconsidere esa situación.

El **Diputado Presidente** comenta que se va a someter a votación en ese sentido, nada más dejar muy claro que no están votando dictamen, están votando el sentido de los dictámenes que se van a presentar en su momento como dictamen final para poder avanzar como dice el Diputado Chávez en esos temas que han ya en varias reuniones discutido, ampliado y la idea es avanzar. Pregunta a la Diputada Secretaria si está en condiciones de someter a votación o le pediría a la Diputada Ozaeta que ella actúe como Secretaria si no tiene inconveniente.

El Diputado Sánchez Villegas interviene para precisar y tener claridad en la votación, retomando lo expuesto por el Diputado Presidente, se votaría inicialmente si está a favor o en contra de que se dictamine de forma unificada las iniciativas, inicialmente de prosperar la mayoría, ya entrarían a la votación del sentido.



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

La **Diputada Secretaria Adriana Terrazas Porras**, le solicita al **Diputado Presidente Omar Bazán Flores**, la posibilidad de que la Diputada Ozaeta realice la votación por no encontrarse en posibilidades de realizarla por encontrarse en un traslado.

Por lo que el Diputado Presidente le solicita a la Diputada en funciones de Secretaria Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, someta en primer término a votación el sentido de poder conjuntar las cinco iniciativas ya mencionadas **929, 76, 250, 738 y 25** en un solo dictamen, con los votos a favor de los Diputados José Alfredo Chávez Madrid, Gabriel García Cantú y Omar Bazán Flores y los votos en contra de las Diputadas Adriana Terrazas Porras, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz y el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, **aprobándose por mayoría con voto de calidad del Diputado Presidente** de la Comisión.

El Diputado Francisco Adrián Sánchez pregunta a la Secretaría Técnica cuales son los supuestos de procedencia del voto de calidad, siendo uno de ellos cuando hay empate en alguna resolución.

Acto seguido, se somete a votación el sentido del dictamen del conjunto de las cinco iniciativas, a favor o en contra.

El Diputado Sánchez Villegas solicita presentar un voto razonado porque tiene razones diversas de cada una de las iniciativas y por eso se opuso a que se conjuntaran al menos en ese momento, en forma precipitada en un solo dictamen, como lo mencionaron en el Asunto 929, le parece que es absolutamente



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

indispensable que en una iniciativa que trastoca principios fundamentales del quehacer legislativo la Junta de Coordinación Política participe en la conclusión de un consenso, la verdad es que recurrir a estas prácticas de apresurar una votación, de no cumplir ciertas formas de políticas elementales, lesionan mucho la ley interna de este Congreso, ahí el planteamiento fue muy claro, es un asunto que debe llevar la Junta de Coordinación Política.

En el **Asunto 76**, relativo a la participación del titular de la Secretaría de Hacienda en el proceso legislativo de forma determinante, en razón de que no se precisó el matiz que se comentó, no pueden acompañar una iniciativa que tiene vicios de inconstitucionalidad, por eso en este punto en particular su postura es en contra.

Respecto de la iniciativa relativa al sistema de evaluación de desempeño lo acompañarían, en razón de la aportación que realizó el Licenciado Silva, de evaluar el desempeño y el impacto, es una iniciativa que comparten y que lamentablemente por haber conjuntado en un solo dictamen no pudieran acompañar en términos generales.

La iniciativa de la Diputada Georgina Zapata, también les parece una iniciativa muy importante, fundamental en la participación de los legisladores en el proceso de comisiones de sus iniciativas, acompañarían esa iniciativa, lamentablemente por haberla conjuntado, su voto no pudiera acompañarla, a reserva de verlo posteriormente si se analiza cada una de estas y el Asunto 25, como lo comentó, no se establece un procedimiento específico para garantizar la paridad y al no tener



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

claridad sobre este proceso, sería un acto todavía no suficientemente responsable, por eso se abstendrá en su voto, en razón de que cada una de las iniciativas ameritaba un análisis particular.

La Diputada Amelia Deyanira Ozaeta coincide con el Diputado Sánchez Villegas, porque son temas que afectan la gobernanza al interior del Poder Legislativo, aunque digan que se parece al procedimiento que llevan al interior de la Cámara Federal, hay iniciativas en las que pueden ir en conjunto pero no están en todos los aspectos, si están buscando imponer mayorías desde esta Comisión, ya saben que va a ser el destino del dictamen.

El **Diputado Presidente** comenta que todavía tienen tiempo de hacer varias cosas, en un momento se va a someter a consideración el sentido del dictamen ya en conjunto de las cinco iniciativas, todavía falta votos particulares y todavía falta votar el dictamen, aprobar el dictamen, llevarlo al Pleno y en el Pleno debatir votos particulares todavía, en dado caso de que una parte del dictamen no quede sujeto a las consideraciones de todos y cada uno de los integrantes.

Cede el uso de la voz a la Diputada Adriana Terrazas Porras, quien coincide con los compañeros que le antecedieron y no ve la prisa de sacar esos dictámenes de esa manera urgente, como comenta la Diputada Deyanira Ozaeta van a empezar con el mayoriteo en la Comisión, pues va a pasar exactamente lo mismo en el Pleno, cree que pueden llevar las cosas bien, por eso le pide que se pueda reconsiderar la decisión que se acaba de tomar por mayoría y que se traten los asuntos de manera



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

particular y de manera diferente. Solicita a la Presidencia y a los compañeros que se pudiera reconsiderar esa decisión que se tomó.

El Diputado José Alfredo Chávez manifiesta algunas consideraciones, sobre los beneficios que se obtienen al generar un solo dictamen, ya que se desahogarían iniciativas que fueron presentadas desde octubre del año 2021.

Posteriormente solicitó el uso de la voz la Diputada Ilse América García Soto, agradeciendo que le den la oportunidad de externar su opinión, para proponer que no se voten las iniciativas en conjunto, sino que se voten en lo particular.

El **Diputado Presidente Omar Bazán Flores**, solicitó al Diputado José Alfredo Chávez Madrid someter a consideración el redactar un solo dictamen positivo de las cinco iniciativas, **aprobándose por mayoría de votos de la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, los Diputados Gabriel García Cantú, José Alfredo Chávez Madrid y Omar Bazán Flores**, con el voto en **contra** de las **Diputadas Adriana Terrazas Porras y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz** y la **abstención del Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas**, por las razones expuestas en su voto razonado.

Hecho lo anterior, el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas preguntó a la Secretaria Técnica si el dictaminar en conjunto las iniciativas en cuestión ya se había acordado en reunión previa de la Comisión, a lo que se le contestó que sí, que en la del día 12 de abril. Al efecto, la Secretaria Técnica da lectura a la parte del acta de dicha reunión relativa al tema.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/22

VI.- Por lo que toca al último punto del orden del día, el **Diputado Presidente Omar Bazán Flores** solicitó a la **Diputada Secretaria Adriana Terrazas Porras**, preguntara a los integrantes de la Comisión si existía algún asunto general que tratar, y no habiendo tal, siendo las **19: 02** horas, se dio por concluida la reunión.

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES
PRESIDENTE

DIPUTADA ADRIANA TERRAZAS PORRAS
SECRETARIA

La presente hoja de firmas corresponde a la vigésima segunda reunión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, celebrada el día 03 de mayo de 2022, en el Salón Legisladores.